002987

DCP-02 (ANEXO 74)





## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

23/0 Z
ORDEN DE SERVICIO

## DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 007690-MOTO EXPERIENCIAS, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO 11: NO. EXT. 287; ENTRE CALLE 12 B Y 14; SANTA GERTRUDIS COPO; CP.

97305

CODIGO POSTAL 97305

TELEFONO 999 409 3711

20/02/2024 OSV-0010

RV1415-0009 30/01/2024

# **DATOS DEPENDENCIA**

RAMO 14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD 15-UNIDAD ADMINISTRATIVA

**OBSERVACIONES** 

### **GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO**

FORMA DE PAGO 99 - Por definir GARANTIA REFACCIONES 30 Días

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

OBSERVACIONES

## DATOS DEL VEHICULO

PLACA OCM71AB

SERIE LCELV1ZM4P6001461

LINEA VEHICULO TODO TERREN

MODELO 2023

CILINDROS 2

KILOMETRAJE 1600

DESCRIPCIÓN VEHICULO TODO TERRENO ZFORCE4X4 CF1000SU-D

LITRAJE

DISEÑO MOTOR GASOLINA

| PARTIDA  | CONCEPTO   | UNIDAD | MARCA          | CANTIDAD | PRECIO   | IMPORTE    |
|----------|--|--------|----------------|----------|----------|------------|
| 2612 -   | LUBRICANTES Y ADITIVOS                                   |        |                |          |          | \$2,145.00 |
| 0477     | ACEITE SINTETICO DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 1 LT.      | BOTE   | IPONE TRANS 4  | 1        | \$495.00 | \$495.00   |
| 0563     | ACEITE SINTETICO 10W60 4T DE 1 LT.                       | BOTE   | IPONE          | 3        | \$385.00 | \$1,155.00 |
| 0566     | ACEITE 10W50 SINTETICO DE 1 LT.                          | BOTE   | IPONE STROKE 4 | 1        | \$495.00 | \$495.00   |
| 2961 - F | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE |        | I.             | 1        |          | \$1,519.44 |
| 0005     | FILTRO DE ACEITE   | PIEZA  | CFMOTO         | 1        | \$271.44 | \$271.44   |
| 0009     | FILTRO DE AIRE   | PIEZA  | CFMOTO         | 1        | \$780.00 | \$780.00   |
| 4582     | BUJIA DCPR8E   | PIEZA  | CFMOTO         | 2        | \$234.00 | \$468.00   |
| 3551 - F | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE       |        | <u> </u>       |          |          | \$4,176.00 |
|          |  |        |                |          |          |            |
|          |  |        |                |          |          |            |
|          |  |        |                |          |          |            |
|          | Λ  |        |                |          |          |            |

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.

Revisó

CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Analista JOSE ALBERT TUZ CACH

4

Página 1 de 4





## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



# ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| 1910 | SERVICIO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE A 100      | SERVICIO | N/A | 1 | \$4,176.00  \$4,176.00 |
|------|--|----------|-----|---|------------------------|
|      | HORAS (1600 KMS) SERVICIO CONSECUTIVO DE 100   |          |     |   |                        |
|      | HORAS (TODO TERRENO), CAMBIO DE ACEITE DE      |          |     |   |                        |
|      | MOTOR, SE REALIZA REEMPLAZO DE FILTRO DE       |          |     |   |                        |
|      | ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE ACEITE DE           |          |     |   |                        |
|      | TRANSMISIÓN, CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL,  |          |     |   |                        |
|      | CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, CAMBIO DE BUJÍAS,    |          |     |   |                        |
|      | REVISIÓN DE FLUIDOS, (FRENOS Y ANTICONGELANTE) |          |     |   |                        |
|      | SISTEMA ELÉCTRICO, CHASIS, SISTEMA DE          |          |     |   |                        |
|      | ENFRIAMIENTO DE MOTOR, LUBRICACIÓN DE PARTES   |          |     |   |                        |
|      | MÓVILES, RECTIFICACIÓN Y TENSIÓN DE BANDA Y    |          |     |   |                        |
|      | TORQUE GENERAL.                                |          |     |   |                        |

SUBTOTAL

\$7,840.4/

IVA

\$1,254.47

RESICO

\$0.00

\$9,094.91 TOTAL

## (SON: NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)

Cadena Original : |14|15||OSV-0010|7690|90949100|20022024|10|79|

Cadena Encriptada: yMrS4f23lzC0Z9f7ej6ToHwAO5MqvACpB0xExdkMSwSRBtMsbCSfLhl7gr+/XRvi

Adrian Alcudia Moo Control Patrimonial

C. Benito z Mozqueda Director General de Patrimonio y Servicios Gerlerales

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Analista

JOSE ALBERTO TUZ CACH



20/02/2024

Página 2 de 4

OSV-0010 RV1415-0009



# SAFIN



DATOS SIACAM

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

#### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



| ATOS SIAGAM                                 |            |
|---|------------|
| CLAVES PRESUPUESTARIAS                      | Monto      |
| 2111114151712AA078000E004002100890N115A2961 | \$1,762.55 |
| 2111114151712AA078000E004002100890N115A2612 | \$2,488.20 |
| 2111114151712AA078000E004002100890N115A3551 | \$4,844.16 |
|   | \$9,094.91 |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

|                          | CLAS              | SIFICACIÓN ECO | DNOMICA   |  |  |
|--------------------------|-------------------|----------------|---|--|--|
| TIPO DE GASTO            |                   | TG             | 1. GASTO CORRIENTE  |  |  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN  | FO             | 1. NO ETIQUETADO  |  |  |
| FOENTE DE FINANCIAMIENTO | TIPO DE FUENTE    | TF             | 5 - RECURSOS FEDERALES  |  |  |
|                          | FUENTE ESPECIFICA | FE             | A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES) |  |  |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y lo servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

Revisó

CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

JOSE ALBERTO TOZ CACH Analista





20/02/2024 OSV-0010

Página 3 de 4

RV1415-0009





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 74)



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

140mbre

Firma

Cargo

**EFECTIVIDAD** 

☐ NO EFECTIVIDAD

J OFICIO DE SOLICITUD

FORMATO DCP-03

FORMATO DE

19 TUER

☐ NO CONFORM

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
JANalista JOSE ALBERTO TUZ CACH

M

20/02/2024 OSV-0010 RV1415-0009 Página 4 de 4

